

**RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DE VIGILANCIA DEL
EDIFICIO ARAPILES 10-12 ALMERÍA**

EXPT. PRÓRROGA: EC009 / 2025 / 0000001424

EXPEDIENTE: CONTR 2024 535383

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación.

DENOMINACIÓN: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN CALLE ARAPILES, NÚMERO 10-12 DE ALMERÍA, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN ALMERÍA.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ADJUDICATARIO: GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., con NIF: A04038014

TÍTULO: PRÓRROGA CONTRATO BASADO VIGILANCIA EDIFICIO ARAPILES 10-12 ALMERÍA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato arriba referenciado fue adjudicado el 23 de septiembre de 2024 a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., con NIF: A04038014 por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (85.497,25 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA del 21% de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.954,42 €), siendo el importe total de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (103.451,67 €), IVA incluido. Del importe de adjudicación, IVA excluido, corresponde 73.404,85 € a la anualidad 2025 y 12.092,40 € a la anualidad 2026.

Segundo.- Tal y como se indicó en la memoria justificativa (documento de licitación) del contrato basado emitida por el Servicio de Gestión de esta Delegación con fecha 29 de mayo de 2024, a este contrato basado se le asignan 3.375 horas de prestación de servicio a la anualidad completa de 2025 y 540 horas de prestación de servicio correspondientes a 2026. De esto se deduce que el precio por hora en 2025 es de 21,75 € y en 2026 es de 22,39 €, todo esto IVA excluido.

Tercero.- Tras su formalización el 24 de octubre de 2024, se fijó el inicio para el 1 de enero de 2025 y una duración de catorce meses, estando prevista según la cláusulas 5 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá prorrogarse por un periodo máximo de 10 meses, y atendiendo al artículo 29 de la LCSP, debe darse un preaviso con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		06/11/2025 17:35:28	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw2GN1QrA3zlxqbo4L97WH46AyE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- Mediante Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Gestión se señala que se mantienen permanentes las mismas necesidades administrativas que motivaron la formalización de este contrato basado original y se propone la prórroga del contrato de referencia que se detalla a continuación:

Duración: **10 meses** (suponen 2.835 horas de prestación de servicio).

Plazo de ejecución: Desde **1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Presupuesto de la prórroga: **76.805,54 euros, I.V.A. incluido.**

Financiación: Será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2026 (9 MESES): 1200020000-G/12S/22701/04-01 69.124,99 euros

2027 (1 MES): 1200020000-G/12S/22701/04-01 7.680,55 euros

Quinto.- Según la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados en éste podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. La misma cláusula establece que las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial.

Séxto.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, establece que *“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*”

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

Séptimo.- Con fecha 27 de septiembre de 2025, se dictó Acuerdo de Inicio para tramitar la presente prórroga conforme al contenido propuesto en la Memoria Justificativa citada, y fue notificado al contratista a los efectos oportunos, el preaviso de prórroga por el sistema SIREC el 30 de septiembre de 2025 con la antelación de dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		06/11/2025 17:35:28	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2GN1QrA3zlxqbo4L97WH46AyE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 LCSP y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25/11/2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

RESUELVO

1.- Prorrogar el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN CALLE ARAPILES, NÚMERO 10-12 DE ALMERÍA, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN ALMERÍA. (CONTR/2024/535383), desde el **1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive**, por continuar vigentes las necesidades que en su día justificaron la contratación, debiendo ejecutarse en las mismas condiciones previstas en las cláusulas del contrato suscrito inicialmente.

2.- El importe de la prórroga del contrato será de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.805,54 €), I.V.A. incluido**, que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, distribuidas de la siguiente manera:

2026 (9 MESES): 1200020000-G/12S/22701/04-01 69.124,99 euros

2027 (1 MES): 1200020000-G/12S/22701/04-01 7.680,55 euros

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe la interposición con carácter potestativo de recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015) y de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
P.D. ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA N.º 227)
Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		06/11/2025 17:35:28	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw2GN1QrA3zlxqbo4L97WH46AyE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	